**P0ROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 27 de octubre de 2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Administrativa y Financiera |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirección Centro Industrial y del desarrollo tecnológico. |
| **OBJETO:** | **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas bloque 3 del CIDT** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El SENA es un establecimiento público del orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.<br><br>En tal sentido el SENA para el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, ofrece formación gratuita a través de los diversos centros de formación con los que cuenta a nivel nacional dirigida a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.<br><br>Los centros de formación, tal como lo señala el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, tienen competencia para llevar a cabo los procesos de contratación que |

| | |
|---|---|
| | sean requeridos para el cumplimiento de sus actividades y de sus obligaciones misionales, en las cuales se encuentran la contratación de actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenten, tal como lo señala inclusive la Resolución 1378 de 2018.<br><br>La confiabilidad de un sistema eléctrico depende en gran medida de las acciones de mantenimiento que se desarrollen para alargar la vida útil de los equipos que lo integran, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de fallas intempestivas. Es por ello por lo que se solicita la realización de pruebas físico-químicas al aceite dieléctrico con el fin de establecer la condición de los transformadores y evitar a futuro problemas con el suministro de energía eléctrica. Así mismo, se deben contrastar los resultados de estas pruebas con la realización de otras pruebas eléctricas, tales como: termografía infrarroja de todos los elementos que componen las subestaciones, análisis de calidad de energía para determinar el comportamiento de las diferentes variables eléctricas del sistema, y pruebas de funcionamiento de los bancos de compensación de energía reactiva, las cuales brindarán un panorama integral del estado de funcionamiento de las subestaciones del centro de formación.<br><br>Por otra parte, el Sistema de Gestión de la Energía ISO 50001:2011 es una normativa internacional que tiene como objetivo mantener y mejorar los programas establecidos en las organizaciones para sistematizar la mejora de su desempeño energético, el aumento de su eficiencia energética y la reducción de los impactos ambientales.<br><br>En concordancia con la norma, El SENA expide la Resolución N° 2473 de 2016 por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Energía (SGE) en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional con el fin de promover una cultura de mejora continua en el desempeño energético y así dar cumplimiento a las directrices de la policita y los objetivos energéticos conforme a los lineamientos de la Ley 1715 de 2013 y la norma NTC-ISO.<br><br>Atendiendo lo establecido a la Resolución 2473 de 2016, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico SENA Regional Santander dentro de los sistemas de gestión ambiental y de energía debe ejecutar acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de consumo de energía generado en todo el |

| | |
|---|---|
| | centro, asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente, de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere la realización del mantenimiento a las subestaciones, esto con la finalidad de dar cumplimiento no solo a las normas misionales y contractuales que le aplica, sino en aras de garantizar la disponibilidad del servicio de energía a la comunidad educativa y a los funcionarios que prestan sus servicios de manera directa en el centro. |
| **Análisis de conveniencia** | El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, cuenta con dos subestaciones eléctricas de 500kVA, las cuales se debe garantizar su adecuado y correcto funcionamiento, dentro del marco normativo establecido en la NTC-2050 y RETIE. Se requiere ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo con el fin de garantizar el funcionamiento de esta infraestructura bajo parámetros de calidad de energía, asimismo, para garantizar la conservación y vida útil de estos bienes. |
| | La necesidad de la ejecución del mantenimiento de las subestaciones eléctricas persiste en esta vigencia, toda vez que se requiere garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de distribución de energía, máxime si se tiene en cuenta que los consumos de energía han aumentado a niveles similares a los de años previos a la época de pandemia. Con la ejecución del mantenimiento de estos equipos se garantizará la continuidad y confiabilidad del servicio, además de mejorar el desempeño energético de la sede y reducir costos de facturación. |
| | La opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible |

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

El objeto se encuentra incluido en el PAA en la versión 13 en la fila 400

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 72103300 | 68-9540-400 **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas bloque 3 del CIDT** | 100.000.000 | Edgar Gómez Rodríguez | Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| F- Servicios | 81000000 | 81100000 | 81101700 | 81101703 | Servicios de pruebas técnicas |
| F- Servicios | 83000000 | 83100000 | 81101800 | 83101808 | Monitoreo de la calidad de la energía |
| F- Servicios | 72000000 | 72150000 | 72151500 | 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |
| F- Servicios | 73000000 | 73150000 | 73152100 | 73152108 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |
| F- Servicios | 72000000 | 72150000 | 72151500 | 72151515 | Servicio de inspección eléctrica |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| F- Servicios | 95000000 | 95120000 | 95121800 | 95121802 | Subestaciones |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 6. OBJETO

**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas bloque 3 del CIDT**

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se debe entregar un informe con los resultados de las actividades de mantenimiento ejecutadas en las subestaciones

Las pruebas eléctricas de mantenimiento y toma de muestras de aceite dieléctrico se efectuarán a los transformadores de las subestaciones del centro de formación, estos equipos poseen las siguientes características:
**Transformador Subestación 1:**

Potencia Transformador: 500kVA
% Zcc a 85°C: 3,56
Tensiones Prim/Sec: 13200/ (226-130) V
Corriente CC: 35,84kA
Fabricante: Magnetrón

**TAPS**
1: 13860V
2: 13530V
3: 13200V

4: 12870V
5: 12540V
Grupo de conexión: DYn5
Refrigeración: ONAN
Año de fabricación: 2012

**Transformador Subestación 2:**

Potencia Transformador: 500kVA
% Zcc a 85°C: 4,11
Tensiones Prim/Sec: 13200/ (228-132) V
Corriente CC: 40,53kA
Fabricante: ABB

**TAPS**
1: 13530V
2: 13200V
3: 12870V
4: 12540V
5: 12210V
Grupo de conexión: DYn5
Refrigeración: AN
Año de fabricación: 1995

Dentro de las actividades a desarrollar, se requiere efectuar la instalación de un equipo de variables eléctricas (tipo panel), el cual se encuentra ubicado en el tablero general de baja tensión (TGBT) de la subestación 1.

Se debe realizar la instalación del equipo analizador de calidad de energía para inspección y verificación de variables eléctricas, en las subestaciones 1 y 2, por un tiempo de 8 días, queda a criterio del contratista definir si se realizan de manera simultánea las mediciones en ambas subestaciones.

Como resultado de estas mediciones se deberá entregar un informe con el diagnóstico de los posibles eventos de calidad de energía registrados durante el periodo de medición. Asimismo,

como resultado de Análisis Termográfico de las subestaciones 1 y 2, el cual incluye: Transformadores, Tableros de Distribución, Celdas media tensión, banco de condensadores y demás equipos asociados, se deberá entregar un informe de las anomalías registradas durante la inspección y su grado de severidad.

Finalmente se debe realizar la demarcación (señalización en piso), conforme a lo establecido en el RETIE, de las subestaciones 1 y 2. Teniendo en cuenta las siguientes áreas a intervenir:

Subestación 1: 45,43m2 aprox.
Subestación 2: 30m2 aprox.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR | CODIGO UNSPSC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Pruebas eléctricas de diagnóstico y toma de muestra de aceite a transformadores de Subestación 1 y 2. Pruebas eléctricas.<br>- Relación de transformación en todos los tap·s.<br>- Resistencia devanados lado primario y secundario en todos los tap·s.<br>- Resistencia de aislamiento. | 81101703 | SERVICIO | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Toma de muestra de aceite de transformador para análisis en laboratorio certificado.<br>- Análisis dieléctrico y fisicoquímico (ADFQ).<br>- Cromatografía de gases disueltos en el aceite<br>- Análisis cuantitativo de<br>PCB·s. - Análisis de Compuestos Furánicos | 81101703 | SERVICIO | 2 |
| 3 | instalación de equipo Analizador de calidad de energía en subestaciones 1 y 2 (8 días), para inspección y verificación de variables. | 83101808 | SERVICIO | 2 |
| 4 | instalación de equipo de medición de variables eléctricas en tablero principal de subestación # 1 | 72151500 | SERVICIO | 1 |
| 5 | Mantenimiento preventivo de Tableros de distribución, CCM existentes en los cuartos técnicos | 73152108 | SERVICIO | 2 |
| 6 | Análisis Termográfico en subestaciones 1 y 2, Transformadores, Tableros de Distribución, Celdas media tensión, etc. | 72151515 | SERVICIO | 2 |
| 7 | Identificación y señalización de tableros, pisos, zonas de trabaio, etc. | 73152108 | SERVICIO | 2 |
| 8 | Inspección y pruebas de funcionamiento de Banco de Condensadores de Sub estaciones 1 y 2 | 72151515 | SERVICIO | 2 |

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Lo establecido en el numeral 7

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capitulo IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (Estudio y Análisis económico del Sector).

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($70.851.472),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante **(Administrativa)** adelantó un estudio de mercado en donde se estimó que el valor para **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas bloque 3 del CIDT,** es de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($70.851.472),** conforme al presupuesto asignado para el presente proceso. En el documento anexo RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO, se evidencian los valores el cual forma parte integral del presente documento.

La entidad actuó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-001 V-05 numeral 4.2.3 Estudios del mercado y del sector utilizando los mecanismos de Solicitud de cotización en la página del SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, y se solicitaron cotizaciones directamente a proveedores del sector.

Resultado del estudio de mercado de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores del sector:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR | CODIGO UNSPSC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | P1 LEOTECNICAS LTDA | P2 CONSTRUCTORA BRACAR | P3 COPOWER LTDA | VR. UNITARIO PROMEDIO | IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES) | VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA | VR. TOTAL INCLUIO IVA (MINIMO 2 DECIMALES) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | % IVA | VR. UNITARIO SIN IVA | VR. UNITARIO SIN IVA | VR. UNITARIO SIN IVA | | | | |
| 1 | Pruebas eléctricas de diagnóstico y toma de muestra de aceite a transformadores de Subestación 1 y 2. Pruebas eléctricas. - Relación de | 81101703 | SERVICIO | 2 | 19 % | $ 2.786.700 | 8650000 valor alto | $ 3.927.000 | $ 3.356.850 | $ 637.802 | $ 3.994.652 | $ 7.989.304 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | transformación en todos los tap·s. - Resistencia devanados lado primario y secundario en todos los tap·s. - Resistencia de aislamiento. | | | | | | | | | | | |
| 2 | Toma de muestra de aceite de transformador para análisis en laboratorio certificado. - Análisis dieléctrico y fisicoquímico (ADFQ). - Cromatografía de gases disueltos en el aceite - Análisis cuantitativo de PCB·s. - Análisis de Compuestos Furánicos | 81101703 | SERVICIO | 2 | 19 % | $ 3.287.600 | $ 3.994.000,00 | $ 2.094.400 | $ 3.125.333 | $ 593.813 | $ 3.719.147 | $ 7.438.294 |
| 3 | Instalación de equipo Analizador de calidad de energía en subestaciones 1 y 2 (8 días), para inspección y verificación de variables. | 83101808 | SERVICIO | 2 | 19 % | $ 3.657.800 | $ 4.350.000,00 | $ 3.534.300 | $ 3.847.367 | $ 731.000 | $ 4.578.366 | $ 9.156.732 |
| 4 | Instalación de equipo de medición de variables eléctricas en tablero principal de subestación # 1 | 72151500 | SERVICIO | 1 | 19 % | $ 4.584.900 | $ 6.400.000,00 | 1963500 Valor bajo | $ 5.492.450 | $ 1.043.566 | $ 6.536.016 | $ 6.536.016 |
| 5 | Mantenimiento preventivo de Tableros de distribución, CCM existentes en los cuartos técnicos | 73152108 | SERVICIO | 2 | 19 % | $ 6.856.800 | $ 6.974.000,00 | 523600 valor bajo | $ 6.915.400 | $ 1.313.926 | $ 8.229.326 | $ 16.458.652 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Análisis Termográfico en subestaciones 1 y 2, Transformadores, Tableros de Distribución, Celdas media tensión, etc. | 72151515 | SERVICIO | 2 | 19% | $ 2.989.600 | $ 4.619.700,00 | 654500 valor bajo | $ 3.804.650 | $ 722.884 | $ 4.527.534 | $ 9.055.068 |
| 7 | Identificación y señalización de tableros, pisos, zonas de trabajo, etc. | 73152108 | SERVICIO | 2 | 19% | $ 2.679.400 | $ 3.850.000,00 | 654500 valor bajo | $ 3.264.700 | $ 620.293 | $ 3.884.993 | $ 7.769.986 |
| 8 | Inspección y pruebas de funcionamiento de Banco de Condensadores de Sub estaciones 1 y 2 | 72151515 | SERVICIO | 2 | 19% | $ 2.187.500 | $ 3.230.500,00 | 1047200 valor bajo | $ 2.709.000 | $ 514.710 | $ 3.223.710 | $ 6.447.420 |
| | | | | | | | | | | | VALOR TOTAL 100% | $ 70.851.472 |

**Reparaciones y Suministro de repuestos no contemplados.**

Teniendo en cuenta la imprevisibilidad de los daños o menoscabos que pueda sufrir la subestaciòn por su uso y los repuestos y reparaciones necesarias que no estén contemplados dentro de los descritos en la ficha técnica y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las mismos, el Centro establece el siguiente procedimiento:

El contratista cotizará la reparación incluyendo los repuestos necesarios y la Entidad, por medio del supervisor del contrato solicitará cotización de los mismos a un mínimo de dos (02) proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el contratista es menor, se adoptará dicho valor.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | **X** | 954024 | $100.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8122 | 2022-09-09 | 2022-12-31 | 954024 | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | Nación | CIEN MILLONES DE PESOS MCTE | 100.000.000 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar tal como lo señala el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En tal sentido, entonces, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, en específico los definidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios con persona juridica | |
| **Otro:** | N/A |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Presentar la factura de cobro.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y contratación de aprendices y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el

SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
k) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
l) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
n) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
o) Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopten las medidas correspondientes.
p) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar.
q) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander.
r) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.

**14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

a) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.

b) El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en las condiciones y tiempo estipulado garantizando la calidad del servicio.
c) El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar, disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
d) El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra calificada y requerida en cada una de las actividades por el término de duración del contrato.
e) En caso de que el contratista requiera subcontratar algunos servicios, deberá garantizar que se hagan con personas o empresas especializadas en el área y a su costa con previo conocimiento y aprobación del Supervisor del contrato.
f) Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
g) Los residuos generados por el mantenimiento deberán tener una disposición final y se entregará certificado por la empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental, para este tipo de labores.
h) En la ejecución del contrato el contratista será responsable por no generar contaminación cruzada, por lo que deberá implementar el mayor grado de cuidado y atención en la realización de las actividades necesarias para el retiro de sólidos (gradas)
i) Responder integralmente, y sin límite de cuantía, por los daños que se causen a los bienes de la entidad, así como a terceros o al personal del SENA.

**Nota 1:** Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que de las actividades a contratar como servicio no resulta siendo relevante las situaciones personalísimas del personal con el cual se realicen estas actividades

### 14.1.3 Obligaciones relacionadas con requisitos ambientales y energéticas y de seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M[1]001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

#### 14.1.3.1 Obligaciones ambientales y energético:

a) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

b) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

c) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
   Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

d) Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

e) Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.

f) Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido.

   La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.

g) Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.

**14.1.3.2 Obligaciones de Seguridad y salud en el trabajo**

a) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

b) Dar cumplimiento a lo definido en la resolución 5018 del 2019, Expedido por el ministerio del trabajo, garantizando que los trabajadores que realicen labores de construcción, operación y mantenimiento en que intervengan equipos e instalaciones eléctricas reciban formación adecuada sobre el riesgo eléctrico, así como las medidas de prevención y protección. La ejecución de actividades deberá ser realizado por personal debidamente habilitado y certificado mediante tarjeta profesional y la formación verificada a través de cursos de formación en SST y riesgo eléctrico.

c) El contratista debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

**EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

1. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
2. Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato, como empleados directos de la empresa que ejecuta el contrato o como independientes prestadores de servicios personales.
3. Plan de capacitación 2022, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato y como mínimo los siguientes temas: protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y los riesgos asociados a la actividad. (firmado por el trabajador que ejecutan el objeto del contrato).
4. Soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y elementos de protección personal (EPP) para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones del CIDT. (firmado por el trabajador que ejecutan el objeto del contrato) El trabajador deberá utilizar los elementos de protección personal EPPs necesarios para el desarrollo del objeto de contrato.

5. Matriz de peligros de la empresa que contrata al trabajador donde se evidencia la identificación de los peligros y valoración de los riesgos asociados a la labor que desarrolla el trabajador teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19.
6. Licencia CONTE de los trabajadores que realizaran el mantenimiento
7. Cursos de formación en SST y riesgo eléctrico de los trabajadores que realizaran el mantenimiento.
8. Procedimiento seguro para el mantenimiento de subestaciones eléctricas
9. Análisis de Trabajo Seguro y permisos de trabajo debidamente avalados por el profesional de SST de la empresa contratista. (en sitio)

Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo Resolución 5018 del 2019.

**14.1.3.2.1 Obligaciones para ingreso a las instalaciones y de bioseguridad.**

1. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

2. Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.

3. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander, presentando los siguientes **soportes 4 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

- Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo publicada en el Secop II antes del ingreso al centro de formación, dejando evidencia con el registro de asistencia y evaluación de conocimiento.

  **Link de videos SST:** https://drive.google.com/drive/folders/1e-VAjDywVMnMSs6fFfVJ5HmE75cqUDmy?usp=sharing

  **Link de asistencia y evaluación:** https://forms.office.com/r/3gyAQEbRgF

- Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.

  Diligenciar la encuesta el día del ingreso http://dfpi.senaedu.edu.co/Appingreso/public/login

**14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

N/A.

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) dìas, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del RP, aprobación de las garantías y se le dé inicio en la plataforma del Secop II.

## 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, Cra. 28 No. 56-10 B. Galán

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| UNICO PAGO | 100% | EL Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja efectuará en **un único pago,** a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:<br><br>• Presentar factura electrónica con código QR<br>• RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.<br>• Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de |

| | | |
|---|---|---|
| | | cobro. Planillas de pago<br>• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos<br>• Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.<br>• Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago |

| | | |
|---|---|---|
| | | de intereses o compensación alguna por parte del Sena.<br><br>En relación con los descuentos de ley relacionados con la **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA, Retención Estampilla Pro Universidad Nacional, Contribución de Obra Pública)** se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. |

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional del área **Eléctrica**, como supervisor (a) del contrato. quién verificará la | |

correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será total por el menor valor ofertado previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

### 18.2 Lotes

No aplica.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para selección la oferta más favorable es el precio, y conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

#### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

**a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE**: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

**FECHA DE EXPEDICION:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

**OBJETO SOCIAL**: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman

el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

**CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

**REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES PARA CONTRATAR** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

**AUTORIZACION:** En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes,

nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

**VIGENCIA**: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

**RENOVACION:** tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año **2022.**

**PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos

**CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**: Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos:

GCCON-F-066 Constitución de consorcio
GCCON-F-067 Constitución de unión temporal

✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- ✓ Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- ✓ Nombre e identificación de los integrantes
- ✓ La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- ✓ El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- ✓ La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ El nombre del oferente plural. **Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen**

**corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.**

- ✓ Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:
  - ➢ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
  - ➢ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o
  - ➢ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- ✓ Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
- ✓ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- ✓ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán

acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

- ✓ Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros.

✓ **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- ✓ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- ✓ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección
- ✓ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- ✓ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de

promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.

- ✓ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
- ✓ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
- ✓ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- ✓ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.
- ✓ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

**b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL

–DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

III. **CONFORMACIÓN SOCIETARIA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

El proponente persona jurídica deberá acreditar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del formato F-057, la composición societaria de la persona jurídica a la que representa.

En caso de ser proponente plural, deberá allegar este formato por cada una de las personas jurídicas que conformen al proponente plural.

IV. **IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS/APORTANTES/ACCIONISTAS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE.**

El proponente deberá aportar, en caso de que la persona jurídica proponente tenga una composición societaria y haya aportado el formato F-057, las cédulas de ciudadanía de cada uno de los socios/aportantes/accionistas de la sociedad que se presenta como proponente.

En caso de ser persona plural, deberá aportar la cédula de ciudadanía de todos los socios/aportantes/accionistas de las personas jurídicas que componen al proponente plural.

V. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

**Para personas naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación

entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

**Para personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

**Para los Proponentes Plurales:** cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** y/o el **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** según corresponda y como se encuentren estructurados.

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
**c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.**
d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.**: La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de

Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

VII. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas

y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VIII. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes.

IX. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

X. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal.

En caso de que el proponente sea personal natural y no se encuentre obligado a la contratación de aprendices deberá certificarlo mediante declaración juramentada. De estar obligado deberá presentar este certificado.

En caso de ser proponente plural, este documento deberá ser suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes y por el revisor fiscal cuando este exista. En caso de que el documento esté suscrito también por el revisor fiscal deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

XI. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original.

En el caso de proponente persona natural deberá aportar el certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o

prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original.

En el caso de los proponentes plurales, cada miembro deberá aportar el certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original. Adjuntar anexo Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades"

XII. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

**Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.**

XIII. **CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta.

XIV. **CERTIFICACION DE APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064, por parte del representante legal de la persona jurídica, por la persona natural.

En el caso de presentar la propuesta un proponente plural, cada miembro del proponente plural deberá aportar este documento.

XV. **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** Se debe anexar formato GCCON-F-059, Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el

proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. En tal sentido, el representante legal del proponente persona jurídica deberá aportarlo. Así lo deberá realizar en caso de ser proponente una persona natural. Y, en el caso de ser proponente plural, deberá ser aportado por el representante legal de esta.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

#### 19.1.2.1 EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

1) Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

    a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

2) Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el CIDTB SENA Regional Santander sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.
La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2**: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

**Nota 3:** En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

**Nota 4:** En caso de que el proponente allegue más experiencia de la solicitada, solo se evaluará los exigidos, por lo que no se evaluarán los demás.

**19.1.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Teniendo en cuenta que se requiere efectuar pruebas de funcionamiento de equipos eléctricos de potencia, se hace necesario contar con personal idóneo para la realización de estas actividades.

Para verificar este requisito, el proponente debe aportar en su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

- ✓ Un (1) Profesional. Título como Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, presentar certificación en por lo menos 1 contrato relacionado con MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, se debe anexar:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificado de Experiencia Laboral
- Certificación de curso avanzado de trabajo en alturas o reentrenamiento

✓ Dos (2) Técnicos en electricidad, con matrícula CONTE que tendrán la función de la ejecución de los trabajos y cuya experiencia profesional debe ser superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Se debe presentar con la oferta: Hoja de vida, Copia de la tarjeta profesional (debe ser CONTE TE-4, TE-5 o TE-6), Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente, Certificado de vigencia de la matricula profesional, Certificaciones de estudios

Nota: La empresa podrá realizar cambios del personal que ejecutará los trabajos siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos.

**19.1.2.2 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar debera incluir el IVA si a ello hay lugar.

5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **(Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA, Retención Estampilla Pro Universidad Nacional, Contribución de Obra Pública)**
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 19.1.3. REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÈTICOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 19.1.3.1 Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. El proponente persona natural (con o sin establecimiento de comercio) o persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por la ARL y/o por el Representante Legal con fecha de expedición del 2022, donde indique expresamente el resultado y nivel de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables.

(Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo). Ver formato GCCON-F-065

**Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.**

2. Certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes ( Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. El plan de trabajo anual 2022 firmado por el representante legal, acorde a lo establecido en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

4. Plan de capacitación SST 2022.

5. Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato.

6. El proponente deberá dar cumplimiento a lo definido en la resolución 5018 del 2019, Expedido por el ministerio del trabajo, garantizando que los trabajadores que realicen labores de construcción, operación y mantenimiento en que intervengan equipos e instalaciones eléctricas reciban formación adecuada sobre el riesgo eléctrico, así como las medidas de prevención y protección. La ejecución de actividades deberá ser realizado por personal debidamente habilitado y certificado mediante tarjeta profesional y la formación verificada a través de cursos de formación en SST y riesgo eléctrico.

**19.1.3.2 Requisitos Ambientales**

N/A

### 19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

### 19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

### 19.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

## 20 ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

La Matriz de Riesgos se elaboró de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 21 GARANTÍAS

Para las garantías de mitigación de riesgos ASEGURADO/BENEFICIARIO (según aplique) deberá ser el CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, cuya dirección es Carrera 28 No 56-10 de Barrancabermeja. El NIT de la entidad es 899.999.034-1.

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 más. |
| X | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| X | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| X | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| X | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Este proceso puede ser objeto de limitación a MiPymes en los términos que para tal efecto prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el cumplimiento inclusive de los requisitos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem.

## 23 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en las ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como la correspondiente acreditación así,

| # Criterio | Criterio de Desempate | Documento de acreditación |
|---|---|---|
| 1 | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | FORMATO A1: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL- PERSONA JURIDICA.<br><br>FORMATO A2: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PERSONA NATURAL.<br><br>FORMATO A3: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROPONENTE PLURAL. |
| 2 | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | FORMATO B1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.<br><br>FORMATO B2: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA NATURAL.<br><br>FORMATO B3: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA |

| | | |
|---|---|---|
| | | INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS JURÍDICAS.<br><br>FORMATO B4: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS NATURALES<br><br>ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS B1 Y B3 |
| 3 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | FORMATO C1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA<br><br>FORMATO C2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA EN PROPONENTE PLURAL.<br><br>FORMATO C3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA NATURAL.<br><br>FORMATO C4: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PERSONA NATURAL EN |

| | | |
|---|---|---|
| | | PROPONENTE PLURAL. |
| 4 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | FORMATO D1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.<br><br>FORMATO D2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PLURAL.<br><br>FORMATO D3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA NATURAL.<br><br>ANEXO COMÚN AL FORMATO D1, D2 o D3: CERTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR. |
| 5 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | FORMATO E1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.<br><br>FORMATO E2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A |

| | | |
|---|---|---|
| | | POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PERSONAL NATURAL.<br><br>FORMATO E3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PLURAL.<br><br>ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS E1, E2 Y E3. |
| 6 | Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | FORMATO F1: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.<br><br>FORMATO F2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.<br><br>FORMATO F3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.<br><br>ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- |

| | | |
|---|---|---|
| | | APLICABLE A FORMATOS F1, F2 Y F3. |
| 7 | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada | FORMATO G1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN EN PROPONENTES PLURALES CON INTEGRANTE PERSONA JURIDICA.<br><br>FORMATO G2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.<br><br>FORMATO G3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES MADRE CABEZA DE FAMILIA.<br><br>ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS G1, G2, Y G3. |

| | | |
|---|---|---|
| | uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | |
| 8 | Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal. |
| 9 | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal. |
| 10 | Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por | FORMATO H: CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADOS A MIPYMES. |

| | | |
|---|---|---|
| | un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . | |
| 11 | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Allegar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.<br><br>Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal. |
| 12 | Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | N.A |

**Nota 1:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la oferta para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de

rechazo. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota 2:** Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

**Nota 3:** En caso de considerar que los formatos cumplan con los requisitos legales aplicables, deberá aportar la información en el formato modificado a conformidad. En tal sentido, el SENA no es responsable por el contenido del formato ya que este se constituye un modelo para el cumplimiento de los factores de desempate conforme a la normatividad.

**Nota 4:** Respecto del criterio de desempate número 2 (en lo correspondiente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), 5, 6 y 7 deberán ser publicados indicando en la publicación que estos son privados, en los términos de que trata el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el SENA no es responsable por la indebida publicación de la información correspondiente a estos criterios de desempate. Así, el SENA mantendrá la reserva de la información corresponde a estos criterios de desempate.

**Nota 5:** En los criterios donde exista anexos comunes, deberán ser aportados so pena de no tenerse en cuenta el certificado para acreditar el criterio de desempate.

## 24 ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | NO | NO | NO | NO |
| | **México** | NO | NO | NO | NO |
| | **Perú** | NO | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | NO | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | NO | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 25 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

AMBIENTAL Y ENERGÉTICO: El impacto ambiental y energético durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente y el uso eficiente de la energía, el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales y energéticas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y energéticas.

Autorización: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se solicitará autorización a la regional Santander.

## 27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

## 28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

## 29 ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Pantallazo del PAA donde se encuentra el objeto de contratación
3. Solicitud Estudio de mercado y cotizaciones
4. Resultado Estudio mercado
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Análisis de Riesgos
7. Estudio y análisis económico del Sector
8. Estudios previos

**EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS**
**Subdirección de Centro (E ).**

Proyectó: Sandra P. Acosta C.
Cargo: Profesional G1- Contratación

Revisó Aspectos jurídicos: Andrei A. Diaz Solano
Cargo: Abogado contratación

Revisó Aspectos Ambientales: Lady Nathaly Gutierrez L.
Cargo: Dinamizadora Ambiental y energética

Revisó Aspectos SST: Diana Patricia Perez V.
Cargo: apoyo SST

Revisò: Aspectos Técnicos: Samir L. Toloza M.
Cargo: Instructor

Vo. Bo.: Sandra Patricia Leòn G.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ
Fecha: 2022.11.01

**Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.**

